

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000898
PUBLICIENCIA S.A.S
Carrera 7 No 156-10 Oficina 1706 - Bogotá
Bogotá BOG
COLOMBIA

Pedido Prove		F	Revisión	Pág
USACH-0000007971		08/29/2023		1
Condic Pago	Cond Flete		Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados		Camión	
Compr	Teléf		Moneda	
Wladimir Riveros Arriaza			USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

Exnc Fisc? N ID Exnc Fisc:

Lín-Env	ID Art/Descripción	ID Fab	Opción Reaprov:	Estándar			
			CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	NNN Consult, contratación suscripción período: 01/10/2023 al 30/09/2024. RES. 6374_24.08.2023 CDP 67148 - CC 017		1.00 UN	5,766.00	5 , 766.00	08/29/2023	
					Total Programa	5 , 766.00	
					Total Art	55111513-01	5 , 766.00
2- 1	Pago de IVA Conforma a Ley # 21.210 RES. 6374_24.08.2023 CDP 67148 - CC 017		1.00 UN	1,095.54	1 , 095.54	08/29/2023	
					Total Programa	1 , 095.54	
					Total Art	99999993-01	1 , 095.54
					Impt Total Ped		6 , 861.54

No Autoriz

**AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE BASE DE DATOS
 DE PROTOCOLOS INTERNACIONALES DE
 ENFERMERÍA “NNNCONSULT” PARA LA
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 24/08/2023 - 6374

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°250 de 2004; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Presupuestario N°22, año 2022; y teniendo presente las Resoluciones N°7 del año 2019 y la N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Biblioteca, dependiente de la Vicerrectoría Académica, debe proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar la suscripción a Base de datos de protocolos internacionales de Enfermería “NNNCONSULT”, por lo indicado en el considerando precedente a).

c) Que, de acuerdo con lo informado por el jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 19 de julio del año 2023, y la solicitud en Peoplesoft N°67148 de fecha 04 de agosto de 2023, se hizo necesaria la contratación de suscripción del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	NNN Consult, contratación suscripción período: 01/10/2023 al 30/09/2024.
Unidad responsable:	Departamento de bibliotecas
Proveedor	PUBLICIENCIA S.A.S.
Precio	USD 5.766.-El precio se pagará contra la cuenta corriente N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	Carrera 7 N°156 -10 Oficina 1706 Krystal Tower, Bogotá, Colombia.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la suscripción del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización N° 206548, con fecha 04 de julio del año 2023, de la empresa PUBLICIENCIA S.A.S.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al otorgamiento de acceso a un sistema digital denominado NNN Consult, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor PUBLICIENCIA S.A.S., individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa Elsevier B.V., con sede en Ámsterdam, Países Bajos, con fecha de emisión el 11 de julio de 2023.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor PUBLICIENCIA S.A.S, para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez

que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 19 de julio del año 2023 y la cotización N° 206548, con fecha 04 de julio del año 2023, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 5.766.-

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa PUBLICIENCIA S.A.S., domiciliada en Carrera 7 N°156 -10 Oficina 1706 Krystal Tower, Bogotá, Colombia, para la suscripción a la base de datos “NNNConsult” por el periodo comprendido entre los días 01 de octubre de 2023 y 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive, por un valor total de USD 5.766.- (cinco mil setecientos sesenta y seis dólares).

2. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 5.766.- al Centro de Costo 017, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- y el IVA correspondiente de acuerdo con la Ley N° 21.210, por un monto de hasta USD 1.096.-, al centro de costo 017, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, DRA. KARINA ARIAS YURISCH, VICERRECTORA DE FINANZAS Y LOGÍSTICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
25/08/2023 12:34:07

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

PPB/FZM/FLA/PRR/APR/RBC/SRP

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Dirección de Logística y Contrato
 - 1. Dirección de Gestión
 - 1. Departamento de Bibliotecas
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°491.2023/CDP.67148.